



Honorable Concejo Deliberante
San José de
Gualeguaychú

ORDENANZA N° 12.023/2016.
EXpte.N° 5600/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1017/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Consejo Mixto de Turismo s/pago combustible según solicitud de Pedido N° 896, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la facturas B N°s 0014-00101143 y 0015-140244 emitidas por "SERVICENTRO ESSO", en concepto de adquisición de combustible por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 732,00.-).

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de las facturas B N°s 0014-00101143 y 0015-00140244, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$732,00.-) a favor de

ORDENANZA N° 12023/2016.

“SERVICENTRO ESSO” de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualaguaychú. 18 de marzo de 2016.

Jorge Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico